



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

DIRECCION DE FORESTACION	
REFOLIADO	Fs. 122

11-59

BUENOS AIRES,

12/11/2001



VISTO los expedientes Nros. 800-003527/2001, 800-007781/2000 y 800-006855/2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley establece en su artículo 1° que se beneficiará la instalación de proyectos forestoindustriales.

Que asimismo, establece en su artículo 3° que son actividades comprendidas en el régimen, la implantación de bosques así como la industrialización de la madera, cuando estas actividades forman parte de un proyecto forestoindustrial integrado.

Que la firma MASISA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA presentó un proyecto forestoindustrial que contempla la realización de actividades industriales tales como la transformación de madera en tableros de fibra de densidad media, para lo cual construirá una planta en terrenos de Parque Industrial de Concordia, donde funcionan otras plantas de fabricación de tableros.

Que para llevar adelante los fines propuestos se ha asociado a la firma FORESTAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA que desarrolla las actividades de forestación para el abastecimiento de materia prima requerida por el proyecto.

Que la firma solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Titulares que prevén los artículos 2° del Anexo del Decreto N° 133/99 y 2°, inciso a) de la Resolución N° 22/2001, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que el profesional actuante se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales habilitado de acuerdo al artículo 2°, inciso b) de la Resolución N° 22/2001.

Que la solicitud presentada por la firma interesada fue sujeta a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida, cumplimentando los requisitos exigidos.

Que el proyecto fue presentado para ser ejecutado en la Provincia de ENTRE RIOS.

574



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

DIRECCION DE FORESTACION  
REFOLIADO fs. 123

60

Que la Provincia de ENTRE RIOS ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 9243 de fecha 19 de enero de 2000.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde la aprobación del proyecto forestoindustrial presentado.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080, el Decreto N° 373 de fecha 28 de marzo de 2001.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto forestoindustrial presentado por la firma MASISA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (Expediente N° 800-003527/2001).

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la interesada a través de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

778

574

ING. AGR. MARCELO EDUARDO PEGUNAGA  
SECRETARIO DE AGRICULTURA  
GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION